86

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Ydem

Con mucho valor Charidad y animo en el Remedio y Consuelo de las Miserias necessidades y afliciones que padecia esta ciud. y sus vecinos en medio de tanta calamidad y enfermedad tan rigurosa por lo qual no solamente son dignos de que su Mag.d Dios le pague a los que su beaden en los dichos offi.os esta ciud. sino que por tan particular y señalado servicio en que se ocuparon hasta dar las vidas haga a sus cassas herederos y subcesores otras muchas mrs. que equivalgan a tanta fineza por tanto = Acuerda la ciud. se suplique a su Mag.d que en consideracion deste servicio y de que esta ciud. tiene hecho otorgando como tiene otorgado en los cav.os procuradores de cortes para que les sirvan poder en voto dessissivo y los demas que tiene hechos a su Mag.d se sirva de hazer merced a esta ciud. que los dichos oficios de Reg.res se passen en cabeza de las personas en quien lo renunciaron los dichos cav.os aunque no se hayan presentado en tiempo pues no le reviuieron para ello por las dichas causas y es Mrd. con tanta justicia y que esta supp.ca se añada en la instruccion de suplicas en esta acordado se de a los dichos cavalleros procuradores de cortes para que con las demas la hagan a su Mag.d en conformidad de la dicha instruccion y demas dello si las personas interesados en los dichos oficios quisieren como particulares interponerla a su Magestad y para ello pidieren algunas cartas a esta ciud. las que fueren necessarias para su mag.d